



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

PRESENTA

Lucía Guadalupe Zepeda Montúfar

QUINTO SEMESTRE EN LA LICENCIATURA DE MEDICINA HUMANA

TEMA

- Peritaje médico legal
- Fenómenos cadavéricos
- Muerte violenta
- Necropsia

ACTIVIDAD: Resumen

ASIGNATURA: Medicina forense

UNIDAD II

CATEDRÁTICO: Dr. Alfredo López López
TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS A 01 DE OCTUBRE DEL 2021

PERITAJE MÉDICO LEGAL

Es una prueba en el proceso por la cual se solicita el dictamen de u especialista sobre determinados hechos cuya investigación y esclarecimiento requiere de conocimientos especiales.

El Informe Pericial comprenderá cuatro fases posibles:

- 1. La descripción de la persona o cosa que sea objeto del mismo, en el estado o del modo en que se halle.
- 2. La relación detallada de todas las operaciones practicadas por los peritos y de su resultado particular.
- 3. Las conclusiones que, en vista de tales datos, formulan los peritos, conforme a los principios y reglas de su ciencia o arte.

LENGUAJE JURÍDICO

- 1. Debe hacerse en un lenguaje sencillo, cuidando el aspecto gramatical así como también el estilo del perito.
- 2. La terminología empleada por el experto debe ser también sencilla porque esto facilita el entendimiento del Juez sobre lo que se quiere decir, en el caso de que el perito utilice una terminología rebuscada, él debe aclarar al Juez qué significa porque el Juez no lo sabe todo y para eso está el perito.
- 3No debe abusar de la citas de los autores, sencillamente porque el perito para poyar sus dichos, o lo que está diciendo en el informe, él cita a muchos autores que dicen cosas que puedan tender a confundir al Juez cuando va a concluir el informe dicho perito.
- ALCANCE JURÍDICO: Esta es un parte importante dentro del informe pericial: la experticia, en términos generales es un medio más de prueba según nuestra Ley, pero por qué se dice es un medio más de prueba?: hay pruebas que tienen un valor absoluto y ello es lo que se llama "prueba legal o tasada"; esta prueba es aquella prueba que tiene un valor probatorio absoluto, es decir, ella vale por si sola para demostrar lo que se quiere comprobar como, por ejemplo, la prueba de la confesión cuando ella se hace con todos los requerimientos del C.O.P.P. En cambio, la confesión es una prueba legal no tasada porque un individuo se declara culpable de un hecho, si la confesión se ha hecho tal como lo señala C.O.P.P. en cuanto a éste no se haya ella, basta para comprobar algo. La experticia tampoco es prueba legal o tasada sino que es una prueba más como sería por ejemplo, la prueba de la inspección judicial que hace cuando el Juez se traslada a un lugar en donde le interesa observar algo para constatar la existencia de ese algo; ello constituye la inspección Judicial que antes se llamaba "ocular" y ahora se llama así a la que realiza la policía y "Judicial" a la que realiza el Juez.
- EL VALOR PROBATORIO: Es consecuencia del alcance jurídico que tiene la experticia; como es una prueba legal ni tasada, ello significa que para que esa prueba sea tomada en cuenta en el sitio ello depende del Juez. En materia Civil en el ART. 427 se nos señala que el Juez al valorar la prueba en materia civil no está obligado a seguir el dictamen del experto: él lo que puede hacer, porque es hasta donde llega su potestad, es acoger todo el dictamen o rechazarlo todo en su totalidad, a diferencia de la experticia en materia penal donde no ocurre así: en materia penal, según el C.O.P.P., el legislador le establece una regla de valoración al Juez, es decir, le dice cómo va a valorar la experticia en materia penal y además le da la facultad de poder tomar lo que dice el informe o bien tomar parte de ese informe. Dicho ART. 276, establece al Juez la regla de valoración cuando señala que la fuerza probatoria del dictamen pericial será estimada (y ésta es

la regla de valoración en materia penal que no existe en materia civil) por el Juez teniendo en cuenta la personalidad del perito lo cual tiene que ver con los conocimientos que tiene esa persona, su condición moral, la parte subjetiva que el Juez debe tomar en cuenta) y los fundamentos científicos en los que se basa el dictamen, la uniformidad o disconformidad de este con otros que se hayan emitido en el proceso y su concordancia con el resultado de las preguntas que hubieren sido hechas por el Juez, el Fiscal o las partes y demás pruebas existentes en autos. Dice este mismo artículo que cuando el Juez no se acoge a lo que dice el informe pericial él deberá al final decir, en las motivaciones porque no está de acuerdo con el informe pericial o por que tomo parte y la otra parte el deshecho.

NECESIDAD JURÍDICA DE LA NUEVA EXPERTICIA: La nueva experticia se hace necesaria, según el C.O.P.P., cuando están en desacuerdo o son discordantes las conclusiones de los expertos que han intervenido; si eso ocurre entonces que hace el Juez simplemente él pide que se realice otra experticia con nuevos expertos. En materia penal, el Código nos dice que el Juez debe nombrar dos peritos, pero si él tiene que realizar una nueva experticia porque el informe de los peritos se contradice entonces él debe nombrar nuevos peritos, pero en número impar.

FENÓMENOS CADAVÉRICOS

FISICOS

- 1. Enfriamiento: es un fenómeno espontáneo que ocurre al morir un individuo, ya que la producción de calor cesa y la temperatura desciende en forma paulatina, aproximadamente de 0.8 a 1°c/h en las 12 primeras horas, y después de 0.3 a 0.5°c/h en las siguientes 12 h, hasta cumplir las 24 h después de la cesación de las constantes vitales en forma total y permanente. También depende ya sea de escasa vestimenta, época del año, humedad, caquexia y hemorragia previa a la muerte. Los retardadores del enfriamiento son si se encuentra cobijado, época del año (verano o invierno), o si se encuentra en lugares calientes, como un cuarto de calderas.
- 2. Lividez cadavérica: este signo también se conoce como manchas hipostáticas en los órganos, manchas de posición. Son manchas de color rojo vino que aparecen entre las tres y cuatro primeras horas post mortem y se localizan en las partes más declives del cuerpo, salvo en los sitios de apoyo; se deben al escurrimiento de sangre por acción de la gravedad. Este signo puede estar ausente debido a una hemorragia externa grave, o variar en su coloración por intoxicaciones.
- 3. **Deshidratación:** el cadáver pierde alrededor de 10 a 15 g/kg de peso corporal por la evaporación del agua corporal.
- 4. Signo de stenon louis: aparición de una opacidad en la córnea. Inicio: 12 hrs post mortem.
- 5. **Mancha negra esclerótica o signo de sommer:** es una mancha irregular de color negro a nivel de los ángulos externos del segmento anterior del ojo en forma inicial, y en los ángulos internos, posteriormente, se debe por oxidación de la hemoglobina que contienen los vasos coroideos y a deshidratación; se vuelve visible a partir de las cinco horas si los párpados se encuentran abiertos.
- 6. Desepitelización de las mucosas: es consecuencia de la pérdida de líquidos del cadáver. Los epitelios de las mucosas presentan signos de deshidratación, y las estructuras más afectadas son la región interna de los labios de la boca, el escroto y los labios mayores de los genitales femenino; aparece desde las 72 h post mortem.
- 7. **Momificación:** es el desecado progresivo de la piel y se caracteriza porque ésta se adosa al esqueleto y torna al cuerpo de color oscuro; la piel se vuelve dura e inxtensible debido a

deshidratación rápida, con disminución del volumen y del peso, y por el endurecimiento de los órganos, puede ser total o parcial.

QUÍMICOS

- Rigidez cadavérica: se inicia a las tres horas y alcanza el punto máximo entre las 12 y las 15 h.
 Los músculos en los que se inicia la rigidez son: maseteros (cara), orbicular de los párpados (cara),
 de la nuca (cuello), del tórax y miembros torácicos; en orden cronológico siguen el abdomen y los
 miembros pélvicos.
- 2. **Espasmo cadavérico:** se presenta inmediatamente después de la muerte y tiene la particularidad de fijar la actitud final del individuo
- Pilo erección o piel anserina: cambio cutáneo que se debe a la contracción de los músculos pilo erectores.
- 4. Autolisis: en ésta no intervienen las bacterias. Esta acción afecta a todos los órganos
- Adipocira: se produce por lo general en un medio húmedo, sin aire, que contribuye a que las grasas se conviertan en glicerina y ácidos grasos, tras lo cual se forman jabones con calcio, potasio y sales.
- 6. **Corificación:** es una forma mixta de momificación y saponificación.

MUERTE VIOLENTA

Concepciones básicas de muerte violenta

- 1. **Un ambiente microespacial del delito:** en donde se involucran diferentes actores y acciones, en lugares y tiempos determinados, para dar pauta a la comisión del delito.
- 2. **Un contexto delictivo estructurado en tres fases:** un inicio violento o amenazante, una relación intermedia y un final letal.
- 3. Una unidad de análisis específica: Cuya estructura está definida por la combinación de sujetos, ofensas y transacciones que subyacen en un homicidio; es decir, por una convergencia de procesos y estructuras constitutivas y, al mismo tiempo, conformadas por el acto homicida.

Las características fundamentales de los actores están dadas por el género y los elementos básicos del homicidio incluyen el motivo o la etiología constitutivos del delito, el tipo de arma utilizada y las características físicas del espacio de comisión del delito. Estas características definen la estructura del evento homicida porque ofrecen una representación estandarizada de la naturaleza de las dinámicas interpersonales que son susceptibles de ocurrir en situaciones violentas y fatales.

La clasificación del homicidio ha estado normalmente asociada a los tipos de arma utilizadas para perpetrarlo y al género de los agresores. Incluso, la distinción de género ha sido utilizada por algunos autores para explicar la aparente influencia cultural que ejerce el "machismo" sobre los patrones y las causas del homicidio en las sociedades latinoamericanas.

En este trabajo la distinción entre homicidios instrumentales y expresivos es usada como una clasificación útil para responder si: a) existen estructuras similares o diferentes en términos de tipos de sujetos, armas y espacios, b) existen elementos propios en cada uno de ellos y c) se pueden desagregar las causas.

NECROPSIA

- Necropsia: Del griego: Nekrós que significa muerte y opsis: significa mirar
- 🖶 Autopsia: mirar por uno mismo, Tanatopsia, tanatos: muerte, opsis: mirar

TIPOS DE NECROPSIA

- 1. Médico legal
- 2. Clínica
- 3. Psicología

TECNICAS DE NECROPSIA

MÉTODOS

Rokitansky: En esta técnica, órganos son examinados "in situ", dentro del cuerpo, uno por uno. Lleva a cabo varios cortes en todos los órganos internos, para después ser retirados unos a uno. Similar a la técnica de Virchow, a diferencia que en Virchow los órganos se retiran uno por uno y luego son examinados.

Virchow: Órganos se retiran uno por uno, se pesan, examinar por separado. Incisión biacromial, esternón y suprapúbica. Órganos removidos, con disección posterior técnica rápida, desventaja: destruye relaciones anatómicas. La más utilizada en casos poco complejos (Accidentes de Tránsito, Muertes Naturales, etc.).

Ghon: Disección en bloque: Los órganos cervicales, toráxicos, abdominales y del sistema urogenital son removidos en bloques separados. Método de disección más ampliamente usado en necropsias clínicas, la remoción de órganos es relativamente fácil y rápida, conserva relaciones anatómicas y estructurales.

Letulle: Se realiza evisceración a través de un único bloque. Disección: La piel debajo del mentón se incide, junto con planos musculares, se hace un corte en músculos situados debajo de la lengua. La cual se retira en sentido anterior-inferior, luego disección de músculos del cuello, liberando la tráquea y el esófago, que está unida a lengua. La disección continua, el mediastino posterior se extrae de la columna vertebral. El diafragma se corta en su parte posterior, el hígado se libera junto con páncreas y estómago. Intestino delgado y grueso se separan de la sección abdominal a través del mesenterio. Al final del intestino grueso, se hace nudo doble, para evitar la fuga del contenido intestinal.